

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Cristian Andrés San Martín Acuña, en representación de Constructora manzano y asociados limitada (en adelante, el "Titular"), con fecha 16 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202508001125, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260810327 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 4 de febrero de 2026.
4. La carta de 11 de marzo de 2026, presentada por Cristian Andrés San Martín Acuña, en representación de Constructora manzano y asociados limitada, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo indicado en la Resolución Exenta RA 119046/160/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, el señor Cristian Andrés San Martín Acuña, en representación de Constructora manzano y asociados limitada, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte**".
2. Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202508001125, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 04 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 18 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 11 de marzo de 2026, Cristian Andrés San Martín Acuña, en representación de Constructora manzano y asociados limitada, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 15 de abril de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“Está en proceso la actualización de la Estimación y Modelación de la dispersión de emisiones atmosféricas y del Estudio de Ruido y Vibraciones”

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 15 de abril de 2026. , con el fin de responder adecuadamente a lo solicitado en el ICSARA.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 15 de abril de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168014151>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “**Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

María Eliana Vega Fernández
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/PJB

Distribución:

Constructora manzano y asociados limitada (Titular)

CC:

Erwin Patricio Escalona Rivas (Oficial de Partes)

Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168014151>